

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez que, el apoderado judicial de la Sociedad demandante, a través de escrito electrónico recibido por este Despacho el día 07 de diciembre de la presente anualidad, allegó pronunciamiento frente al recurso de reposición interpuesto por la Sociedad demandada. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 10 de diciembre de 2021.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente

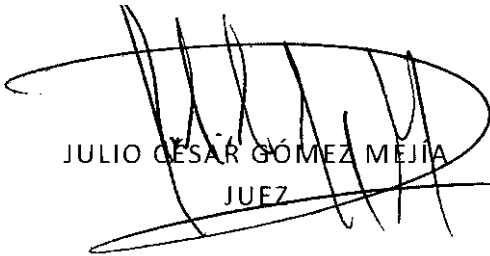


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, viernes diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00280-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD CLINICA PALMA REAL S.A.S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD SEGUROS COMERCIALES SURAMERICANA S.A.S.
INSTANCIA:	Primera
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
TEMA:	Auto allega pronunciamiento recurso

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso el pronunciamiento allegado por el apoderado judicial de la Sociedad demandante, frente al recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la Sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ